

DECRETO:

Unico: Mientras dure la ausencia de los ciudadanos Enrique Henríquez, Ministro de Relaciones Exteriores y encargado de las carteras de Justicia é Instrucción Pública y del General Teófilo Cordero y Bidó, Ministro de Fomento y Obras Públicas, queda encargado de las carteras de Relaciones Exteriores el ciudadano Modesto Rivas, Ministro de Hacienda y Comercio; de las de Justicia é Instrucción Pública, el ciudadano José M^o Pichardo B., Ministro de Correos y Telégrafos y de las de Fomento y Obras Públicas, el General Braulio Alvarez, Ministro de Guerra y Marina.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, á los 7 días del mes de Diciembre de 1896; año 53 de la Independencia y 34 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 3699.—DECRETO del P. de la R. encargando del P. E. al V. P. en unión del C. de SS. de E.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional. Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarme de esta Capital, por asuntos del servicio público; de acuerdo con lo que previene la Constitución del Estado;

DECRETO:

Artículo único: Durante mi ausencia de esta Capital, el Poder Ejecutivo será ejercido por el ciudadano Vice-Presidente de la República, en unión del Consejo de Secretarios de Estado.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 7 días del mes de Diciembre de 1896; año 53 de la Independencia y 34 de la Restauración.

U. HEUREAUX.